

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**ANUNCIO**

657

44481

Exp.: 256/2025

ANUNCIO

ASUNTO: CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL AÑO 2025

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 11 de febrero de 2025, se dictó Resolución núm. 2025/0332, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2025.

SEGUNDO: Para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán:
- Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

TERCERO: Las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en el Centro Cultural de El Mocanal, sito en Calle Barlovento, 18, TM de Valverde, a las 10,00 horas para las modalidades de mercancías y viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:

- 1.ª Convocatoria: 12 de marzo de 2025.**
- 2.ª Convocatoria: 9 de abril de 2025.**
- 3.ª Convocatoria: 21 de mayo de 2025.**
- 4.ª Convocatoria: 18 de junio de 2025.**
- 5.ª Convocatoria: 17 de septiembre de 2025.**
- 6.ª Convocatoria: 22 de octubre de 2025.**

CUARTO: Los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:

- 1.ª Convocatoria: del 17 de febrero al 7 de marzo de 2025, ambos inclusive.**
- 2.ª Convocatoria: del 17 de marzo al 4 de abril de 2025, ambos inclusive.**
- 3.ª Convocatoria: del 24 de abril al 16 de mayo de 2025, ambos inclusive.**
- 4.ª Convocatoria: del 23 mayo al 13 de junio de 2025, ambos inclusive.**
- 5.ª Convocatoria: del 25 de agosto al 12 de septiembre de 2025, ambos inclusive.**
- 6.ª Convocatoria: del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2025, ambos inclusive.**

QUINTO: Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas y no hayan sido inscritos por el centro de formación CAP, la podrán presentar por el Registro General de esta Entidad o de forma telemática en la sede electrónica de este Cabildo Insular en la

siguiente dirección de internet: <https://elhierro.sedelectronica.es>, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación para aportar junto a la solicitud será el documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE o Pasaporte, o Carnet de conducir), así como certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.

Los aspirantes deberán portar el documento acreditativo de la identidad en el momento del examen, a efectos de su identificación, su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

SEXTO: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de TRES DÍAS, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.

SÉPTIMO: Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Los exámenes constarán de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización del examen será de 2 horas (120 MINUTOS).

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deben acudir con el documento acreditativo de la identidad.

OCTAVO: El Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:

Presidente: D.^a Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Suplente: D. Francisco C. Morales Fernández.

Vocales: 1.º- D.^a Josefina Navarro González.

2.º- D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.

3.º- D. Pedro Agustín Padrón Padrón.

**Suplentes: D.^a Teresita del Rocío Cáceres Hernández.
D. Eduardo Pérez Lugo.
D.^a Teresa de las Nieves Ruiz González.**

**Secretaria: D.^a Sandra B. Quintero González.
Suplente: D. Ángel Padrón León.**

**Asistentes del Tribunal: D.^a Ana María Estévez Fuentes
D. Mario Elías Alonso Contreras.**

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

NOVENO: Concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.

DÉCIMO: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO: Publíquese el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Valverde de El Hierro, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valetín Armas González, documento firmado electrónicamente.